

# “Recuperar el derecho al voto es poner el foco en las capacidades y no en las discapacidades.”

*Entrevista a Carles Mundó, consejero de Justicia de la Generalitat de Catalunya*

**C**arles Mundó i Blanch (Vic, Barcelona, 1976) es abogado y político. Ha ejercido como jefe de gabinete del Departamento de Educación hasta 2006, y del de Cultura y Medios de Comunicación hasta 2008. Siempre ha estado muy vinculado al mundo universitario, como miembro del Consejo Interuniversitario de Catalunya y del Consejo Social de la Universitat de Barcelona y de la Universitat Pompeu Fabra. Desde enero de 2016 es consejero de Justicia de la Generalitat de Catalunya, desde donde ha promovido, entre otras cosas, la





reforma del Código Civil de Catalunya para facilitar que las personas con discapacidad intelectual puedan ejercer su derecho al voto.

*1. Recientemente, el Parlamento de Catalunya ha aprobado una reforma del Código Civil catalán en la que destaca la enmienda que permitirá evitar que las personas con discapacidad intelectual pierdan automáticamente su derecho al voto. ¿Qué implica esta enmienda?*

Implica poner atención en el hecho de que, a veces por falta de interés o bien por inercia, se ha impedido a algunas personas con discapacidad el derecho a votar, un derecho fundamental en democracia. El Parlamento, por lo tanto, ha realizado una modificación en el Código Civil, que entró en vigor el pasado día 1 de marzo, y que asegura que en el caso de una sentencia en la que se valore la incapacidad de una persona, tanto su abogado como el juez y los forenses que participen en el proceso deben pronunciarse específicamente sobre la capacidad de la persona para ejercer su derecho al voto, y que no se incapacite, por defecto, de forma total, a algún ciudadano que si bien quizás no sea capaz de administrar su patrimonio, sí que pueda regir otros aspectos de su vida, como es la participación en el ámbito político.

*“Somos muy conscientes de que la actual Ley de la Dependencia no siempre logra cumplir con sus compromisos por problemas de financiación.”*

*2. ¿Medidas como esta permiten avanzar a las personas con discapacidad en materia de derechos civiles?*

El derecho al voto es un principio fundamental sobre el que pivota una sociedad democrática. Por tanto, necesitamos razones muy evidentes y muy justificadas para impedir el voto a una persona. Ha de poderse llegar a esta conclusión de una manera expresa, obligatoria y contando con la voluntad manifiesta del implicado. Solo así se pueden evitar ciertas inercias del sistema, que a partir de ahora solo sucederán cuando el

juez lo dictamine. Con esta reforma de ley, el gobierno de la Generalitat quiere poner el énfasis en las capacidades y no en las discapacidades.

*3. Se estima que en Catalunya son 4.000 las personas que no tienen derecho al voto como consecuencia de estas sentencias de incapacidad (en todo el Estado español serían unas 100.000). ¿En qué casos solía darse esta sentencia por inercia?*

Cuando se declara incapaz a una persona, no tiene por qué serlo en todos los aspectos de la vida. El derecho al voto se debe limitar solo en casos extremos. Estaríamos hablando de personas que probablemente no comprenden nada o casi nada de su entorno, y que posiblemente no hayan ejercido el derecho al voto nunca. Cuando se anula el derecho al voto de una persona con discapacidad por defecto, revertir *a posteriori* esta situación es un sobreesfuerzo en tiempo y dinero para la propia persona y su familia. Con esta ley se intentará evitar situaciones injustas en el futuro. La ley no tiene carácter retroactivo, y no puede solucionar automáticamente problemas pasados, que se verán obligados a recurrir dicha sentencia.

*4. ¿Esta cuestión era una prioridad para el gobierno por su compromiso con las personas con discapacidad, o bien la respuesta a una obligación contraída y largamente reivindicada?*

Las dos cosas. Para nosotros era una prioridad, además de una reclamación reivindicada por el colectivo afectado. Nuestro gobierno es muy sensible respecto a la discapacidad y las problemáticas que lleva asociadas, como la privación de derechos, porque creemos en una sociedad justa e inclusiva. Y no hablamos solo de la discapacidad intelectual, sino de la discapacidad física y sus limitaciones. Somos muy conscientes de que la actual Ley de la Dependencia no siempre logra cumplir con sus compromisos por problemas de financiación. No obstante, el 80 % del presupuesto de la Ley de la Dependencia proviene directamente de la Generalitat de Cataluña.

*5. La legislación española suscribe la Convención de las Naciones Unidas de 2006, que fija que las personas con discapacidad intelectual tienen capacidad jurídica, y deja la decisión final en manos de los jueces. Sin embargo, todavía no hay una reforma en el Código Civil que así lo ampare. ¿Qué debe hacer el ciudadano en este caso?*

La ley ya es efectiva desde el 1 de marzo, y está recogida en el Código Civil catalán, pero no en el español, y así deberá constar en la sentencia. En el caso del Estado español, la ley lo suscribe pero no lo aplica, de manera que deberán ser los diferentes operadores judiciales los que reclamen de manera específica este derecho del ciudadano en cada caso.

*6. ¿La Convención de la ONU respecto de los derechos de las personas con discapacidad debe ser garantista o igualitaria?*

Nuestra obligación es amparar a todos los ciudadanos por igual, e intentar respetar siempre la voluntad y la máxima autonomía de cada individuo, que debe poder tomar sus decisiones; y la administración debe poner los recursos a su disposición, del tipo que sean, para que pueda ejercer sus derechos con plenitud.

Trabajamos en aquellas líneas que, tal como reconoce la Convención de la ONU de 2006, han de velar por el máximo reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad, que se basan en la promoción y en la prevención, en la atención fundamentada en los derechos, en la integración de intervenciones en diferentes redes de atención primaria y especializada, y en el desarrollo de un modelo de atención centrado en la comunidad que favorezca la inclusión social.

Solo con complicidad, compromiso y la colaboración de todas las instituciones, entidades y personas de nuestro país que trabajan por un objetivo común podremos garantizar un presente y un futuro mejor para las personas con discapacidad.